



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 075/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores está el “Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado”. Asimismo, el numeral 3 del artículo 334 del texto constitucional señala que, dentro de las políticas sectoriales el Estado fomentará y protegerá “La producción artesanal con identidad cultural”.

Que, la Ley N° 2797 del 05 de agosto de 2004, “Declara Patrimonio Cultural e Intangible, la fiesta de “LA ALASITA”, manifestación cultural, social y económica de origen paceño y que se celebra en la ciudad de La Paz, El Alto y otras ciudades de Bolivia”.

Que, la fiesta de las Alasitas o Feria de las Miniaturas, es celebrada en Bolivia el 24 de enero de cada año, le rinde tributo al Dios de la Abundancia “El Ekeko”, quien otorga favores si se le pide con fervor, esta es una celebración de origen andino que nace desde antes de que se formaran los estados nacionales y las divisiones territoriales de Sudamérica que se conocen en la actualidad.

Que, la fiesta de “LA ALASITA”, reúne la riqueza cultural del país, conglomerará a artesanos de diferentes sectores, quienes componen una fuerza productiva, encaminada hacia la reactivación económica y la revalorización de nuestra identidad cultural.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje a **la fiesta de “LA ALASITA”**, como una manifestación cultural, social y económica, del Estado Plurinacional de Bolivia siendo de gran importancia para el desarrollo.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES